



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 1 de 5

Ibagué,

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA.
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN N° 135 DE 2019, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.”

Respetada Doctora:

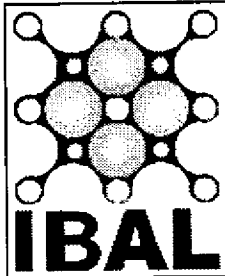
Por medio de la presente nos permitimos colocar a su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio No. 110-0320 del 18 de Marzo de 2019, a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVACIÓN No. 1: Ibagué, Agosto 31 de 2019, 5:14 pm, **VIVIANA H. ARAGON GIL**, Representante Legal de la Empresa **BIENES Y SERVICIOS EFICIENTES**, y cuyas observaciones son las siguientes:

OBSERVACION N° 1:

Con respecto al proceso en mención, me permito presentar observación al numeral 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – INDICES FINANCIEROS – INDICE DE ENDEUDAMIENTO = 0 MENOR AL 57% , por lo tanto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad se permita ampliar el indicador de nivel de ENDEUDAMIENTO A **IGUAL O MENOR AL 76%**, lo anterior partiendo de no limitar la participación de oferentes, sino con el objetivo de por el contrario tener la mayor pluralidad de oferentes y en aras de la transparencia del proceso.

RESPUESTA N° 1: La Entidad **no** acepta la observación, por cuanto lo que exigen al proponente y futuro contratista, es que pueda cumplir cabalmente con los compromisos que adquiera con sus proveedores. Además a ello, el presupuesto asignado al presente proceso no genera mayor compromiso de ejecución por lo cual se requiere que este se encuentre respaldado económicamente por quien haga su ejecución.



OBSERVACION 2: Ibagué, Septiembre 02 de 2019, 2:00 pm, RONY BERMUDEZ PEREZ, Representante Legal de la Empresa **DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL S.A.S**, y cuyas observaciones son las siguientes:

OBSERVACION N° 1:

1. Solicitud de modificación de acreditación de Experiencia específica: la experiencia específica solicitada por la entidad en el capítulo 4.4 del pliego de condiciones, menciona:

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

De acuerdo a este requerimiento, solicitamos a la entidad modificar esta nota y permitir la acreditación de contratos que no estén inscritos en el RUP, lo anterior en concordancia con la fecha de renovación del Registro Único de proponentes, que según el Decreto 1082 de 2015 se debe realizar a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por tal razón, la experiencia adquirida con posterioridad a esta fecha no puede ser excluida por las entidades estatales, so pena de incurrir en violación al principio de transparencia de la contratación estatal.

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

En consecuencia, solicitamos modificar la Nota 2 del capítulo 4.4 del pliego de condiciones así:

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Para la experiencia adquirida con posterioridad al plazo máximo de renovación y actualización del RUP para el año 2019 y la cual no se encuentra inscrita en el RUP, los oferentes deberán aportar certificación del contrato y/o Acta de liquidación debidamente suscrita en el cual se acredite los requisitos solicitados en el presente capítulo.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

RESPUESTA N° 1: Analizada la observación hecha, no le asiste razón al observante ante las consideraciones expuestas dentro de la misma, por cuanto este mismo está desconociendo exigencia de orden legal como es la solicitud del RUP y a su vez que los contratos que se pretendan acreditar se encuentren inscritos en este tal y como se exige en la presente invitación.



Además de ello, la actualización de estados financieros y demás requisitos técnicos en el RUP por conducto legal tiene un plazo máximo de actualización como lo es antes del 5 de abril de cada año, sin que con esto se determine que el proponente no pueda durante el plazo posterior a la renovación, hacer inscripciones de contratos que pretendan inscribir como experiencia ejecutada.

De igual forma, el manual de contratación de la empresa, establece en su artículo 11 dicha determinación y por ende debe estar incluida la exigencia en las invitaciones públicas que proponga la misma.

OBSERVACION 3: Ibagué, Septiembre 02 de 2019, 3:48 pm, **NOLLY MERCEDES BELTRAN GALEANO**, Gerente General de la Empresa **IMS S.A.S**, y cuyas observaciones son las siguientes:

OBSERVACION N° 1:

La presente con el objeto de realizar las observaciones que surgen a partir de la lectura de los términos y condiciones para prestación de los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento y limpieza de la infraestructura física a las instalaciones internas y externas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, incluyendo los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio contratado:

1. En el capítulo II- Condiciones generales para el contrato a suscribir con el IBAL S.A. ESP; en el punto 9.7.2 .B "Equipos y Herramientas" , en el ítem c) dice: "el proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato.... (.....); en este punto respetuosamente sugerimos si es viable presentar una certificación bajo gravedad de juramento diciendo que el contratista cuenta con el Kit mínimo de equipos y herramientas.
2. En el capítulo III- Presentación de la Oferta, cierre, aperturas de las propuestas, selección y adjudicación en el punto 2. Obligaciones del contratista en el ítem 42) dice " *el contratista se compromete a mantener(.....)... el servicio de transporte requerido tanto como requisito habilitante técnico como el ofrecido como servicios de transporte adicional....(.....)*. en este punto solicitamos respetuosamente que nos aclaren a que se refiere servicio de transporte adicional?, ya que en los términos se observa que no solicitan transporte adicional.

RESPUESTA N° 1: Revisada la solicitud, en cuanto al numeral de la presente observación, nos permitimos informar que con la sola certificación bajo la gravedad de juramento donde pone a disposiciones con las condiciones técnicas del Kit mínimo de equipos y herramientas, será merito suficiente para cumplir con el requisito establecido.

Lo cual se verá reflejado a través de una adenda al pliego de condiciones.

A lo que respecta al numeral 2 de la observaciones, le asiste razón al obsérvate por cuando el servicio de transporte requerido es determinado en uno solo sin que se establezca que la empresa requiere un servicios como habilitante y otro como adicional, por lo que se aclarara y modificara de la siguiente manera:



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 4 de 5

42) El contratista se compromete a mantener a disposición exclusiva de la empresa durante todo el plazo de ejecución del contrato, el medio vehicular de la camioneta ofrecida en la propuesta; obligándose a mantener vigentes los amparos, el SOAT., la revisión técnico mecánica, la licencia de conducción del encargado de su manejo; y de hacer los mantenimientos preventivos y correctivos que esta demande. En caso que el vehículo ofrecido quede inmovilizado por cualquier circunstancia, el contratista deberá contar con otro de similares condiciones y exigencias, para no interrumpir la prestación del servicio contratado. Situación que deberá dar a conocer al supervisor del contrato de manera formal y por escrito, para que este adopte las decisiones pertinentes. El servicio de transporte requerido será destinado para la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato, dentro de los horarios de prestación del servicio. El tiempo de uso de los mismos y las distancias recorridas serán acordes con la necesidad, aclarando que los mismos deberán estar siempre disponibles.

OBSERVACION 4: Ibagué, Septiembre 02 de 2019, 5:05 pm, **SANTIAGO ARAQUE**, Área de Licitaciones de la Empresa **LICITANGO BOGOTA**, y cuyas observaciones son las siguientes:

OBSERVACION N° 1:

1. En las especificaciones de equipos y herramientas se dice que deberan contar con hojas de vida y fichas tecnicas. Esas hojas de vida y fichas tecnicas se deberan entregar en la propuesta o cuando sea adjudicado el contrato?
2. En referencia al vehiculo, se pide que se permita aportar certificacion juramentada del representante legal de que contara con el vehiculo en la disponibilidad requerida por la entidad y que una vez adjudicado el contrato suministrara los documentos exigidos. Esto porque es bastante complicado que se firme un contrato de arrendamiento o leasing sin que se tenga la seguridad de que el contrato sera adjudicado.
3. Sobre la clasificacion en el RUT, la entidad dice que se deben tener registrados los codigos 8129 y 8121. Como los codigos en mencion son conexos y tienen relacion directa sobre los mismos servicios, se pide que se permita acreditar uno de los dos dentro del RUT, toda vez que hay muchas empresas que adicional al servicio de aseo y cafeteria manejan otras lineas de negocios que tambien deben registrar en el RUT.
4. Sobre la acreditacion de la Sede en la ciudad de Ibague, la entidad dice que se verificara mediante el certificado de camara de comercio. al respecto entendemos que la acreditacion de la sede se puede respaldar por medio del certificado de camara y comercio de establecimiento de comercio y/o de agencia en la ciudad de Ibague expedido por la correspondiente camara de comercio. Es correcto?
5. Para la acreditacion de la experiencia, se solicita a la entidad que se permita aportar copiad e certificaciones de experiencia emitidas por las entidades ´publicas sin que se deba adiciomnalmente aportar copia del contrato y acta de liquidacion; o en su defecto que se permita aportar la certificacion de experiencia y adicional solo la copia del contrato, esto porque muchas entidades publicas demoran la expedicion de las actas de liquidacion del contrato. Adicional, flos contratos deben estar registrados en el RUP y por lo tanto ya deberan estar finalizados en su totalidad por lo que no seria necesaria la copia del acta de liquidacion.
6. En el punto 6.1.2.2 Apoyo de personal adicional, solicitamos a la entidad aclarar en cuanto a la cantidad e personal de apoyo que se debe poner para las brigadas ya que dice que debe ser una cantidad de personal que exceda el requerimiento minimo de personal ofertado. Es decir que se deben poner mas de 7 operarios para las brigadas?



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 5 de 5

RESPUESTA N° 1: Se le solicita al observante remitirse a la respuesta dada a la señora, NOLLY MERCEDES BELTRAN GALEANO, Gerente General de la Empresa IMS S.A.S.

RESPUESTA N° 2: Se le informa al observante que la exigencia es clara, al requerir que el proponente podrá certificación juramentada sobre el ofrecimiento de la disposición así como disponibilidad, tal y como se evidencia numeral 9.7.2 .B equipos y herramientas en el Literal C , Nota número 1.

RESPUESTA N° 3: Verificada la observación, la empresa considera que la misma no es procedente, por cuanto al requerir de manera conjunta los códigos RUT indicados, se está solicitando implícitamente que el proponente tenga acreditación en esa actividad comercial, pues ya que el objeto del presente contrato, tiene como actividades de ejecución la concordantes a la actividad comercial exigida.

RESPUESTA N° 4: La exigencia es clara y por ende es correcta la misma.

RESPUESTA N° 5: la empresa no accede a la observación, pues para esta es indispensable la comparación de los documentos aportados, con el fin de poder determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos. Cordialmente.

RESPUESTA N° 6: La invitación es clara, se le solicita al observante, atender lo establecido en el anexo 2 del presupuesto oficial, pues hay se detalla el personal mínimo a utilizar en las brigadas, que serían más de doce (12).

WILINTON JARAMILLO HERRERA
Profesional Especializado III Gestión Recurso Físico
Y Servicios Generales

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Profesional Especializado III Gestión Financiera

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Abogado Externo